

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL  
CENTRO DE EXPORTACIÓN E INVERSIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA NO. 2022-0022.-

QUE RECOMIENDA EL USO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PERIÓDICOS DE CIRCULACIÓN NACIONAL PARA PUBLICIDAD DE  
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres (03:00P.M.) horas de la tarde, el Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana, en lo adelante, Comité de Compras de ProDominicana, respectivamente, conformado por los colaboradores Lidia Aybar, Subdirectora General, en su calidad de Presidenta del Comité de Compras; Karina Ortiz, Directora Administrativa y Financiera; Edgar Espinal, Director de Innovación Estratégica; Franchesca Martínez García, Responsable de Acceso a la Información; y, Anel Lluberes, Subconsultora Jurídica, en su calidad de Consultora Jurídica Interina, se han reunido de conformidad con la convocatoria que le fuera practicada por la presidenta del Comité de Compras, en uno de los salones del edificio ubicado en la Ave. 27 de Febrero esquina Ave. Gregorio Luperón, Plaza de la Bandera, sector Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana; suscriben el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, de fecha 20 de julio de 2006 en adelante Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, y su Reglamento de aplicación, contenido en el Decreto 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012 -en adelante Reglamento 543-12.

La señora Lidia Aybar, dejó abierta la sesión, e informó que la presente reunión tiene por objeto decidir sobre el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública Nacional, a ser publicada en dos periódicos de circulación nacional por dos días consecutivos.

AGENDA

1. Aprobación de informe pericial;
2. Autorización de excepción;
3. Ordenanza de publicidad de la presente acta;

CONSIDERACIONES

1. La Constitución de la República de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece como principios de la administración pública, la eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado.
2. La Ley No. 98-03 en su artículo seis (6), establece como objetivo principal del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD), la promoción y fomento de las exportaciones dominicanas y las inversiones, a los fines de impulsar la inserción competitiva del país en los mercados internacionales de bienes y servicios.

3. Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006), establece los Procedimientos de Selección.
4. Que el día nueve (9) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, requirió la contratación de publicación en prensa escrita, mediante Solicitud de Compra número 3084136772.
5. El día doce (12) de agosto del año dos mil veintidós (2022), la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, dirigió a los miembros del Comité de Compras de ProDominicana, el Informe Pericial que justifica el uso de excepción, donde señala lo siguiente:

*(..) "De acuerdo a la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06. Todas las instituciones públicas deberán llevar a cabo un procedimiento de selección que garantice una mayor participación y transparencia en las compras y contrataciones de bienes, servicios y obras que la instituciones realicen. En tal razón nos vemos en la necesidad de realzar las publicaciones durante 2 días consecutivos en los medios de citados a continuación:*

*CONSIDERANDO: que la Institución se encuentra iniciando el proceso de compras de referencia CEIRD-CCC-LPN-2022-0001, para la adquisición de 2 vehículos utilitarios de motor tipo SUV y a los fines de cumplir con las normas establecidas, solicitamos su aprobación para proceder a la publicación de dicho proceso en dos (2) periódicos de circulación nacional, en formato de ¼ de página para prensa escrita con el objetivo de seguir con los lineamientos establecidos por los órganos rectores. Dicha publicación, tendrá una duración de 2 días consecutivos, con un alcance a nivel nacional cuyo costo estimado de \$170,200.00 (ciento setenta mil doscientos con 00/100), dichos recursos se encuentran disponibles y contemplados en el fondo de publicaciones y avisos oficiales, cuenta presupuestaria 2.2.2.1.03, y será bajo la modalidad de excepción por exclusividad de publicidad".*

6. Que, el día quince (15) de agosto del año dos mil veintidós (2022), el Ministerio de Hacienda, emitió el Certificado No. EG1660575643836R6k6x; por un monto disponible ciento setenta mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$170,200.00) para la contratación de publicidad en dos periódicos para el proceso de licitación, correspondiente a la apropiación presupuestaria establecida en el artículo 32 del Decreto No. 543-12, el Decreto No.15-17, y la Ley No.345-21.
7. Que el numeral 8 del párrafo único del artículo 6 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece que (...) *"Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades: La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social".*
8. Que en atención al mandato de Ley 340-06 del párrafo anterior, el Reglamento 543-12, en su artículo 3, numeral 10, establece la forma en cómo deberá realizarse (...) *"La contratación de publicidad a través de medios de comunicación social. Siempre y cuando la Entidad Contratante realice*

la contratación directamente con los medios de comunicación social sin hacer uso de servicios de intermediarios."

9. Que el artículo 61, del Reglamento 543-12, instruye a que las instituciones públicas tendrán que cumplir con el requisito de siguiente: (...) "la convocatoria a presentar ofertas en las licitaciones públicas deberá publicarse en el Portal Administrado por el Órgano Rector y en el portal institucional, así como también en un mínimo de dos (2) diarios de circulación nacional por el término de dos (2) días consecutivos, con un mínimo de treinta (30) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la recepción y apertura de ofertas técnicas, computados a partir del día siguiente a la última publicación".

10. Que ProDominicana está comprometida con el respeto a los principios rectores que rigen el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, establecidos en la Ley 340-06 y sus modificaciones, y otras leyes que rigen la actividad administrativa.

"Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia".

11. Que el Comité de Compras y Contrataciones de ProDominicana, valora la necesidad de ejecutar la contratación requerida mediante un procedimiento de excepción que, se encuentra debidamente justificada en virtud de los siguientes documentos: i) el formulario de solicitud del servicio; ii) El informe pericial presentado por la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, y iii) Certificado de apropiación presupuestaria.

12. Que el numeral 3) del artículo 4 del Reglamento 543-12, expresa que (...) "todos los demás casos de excepción mencionados en el artículo 3 se iniciarán con la resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de la excepción, previo informe pericial que lo justifique".

OBSERVADAS

- ✓ La Constitución de la República de fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015);
- ✓ La Ley No. 98-03, de fecha diecisiete (17) de junio del dos mil tres (2003).
- ✓ La Ley No. 340-06 de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006).
- ✓ La Ley No. 449-06 de fecha seis (6) de diciembre del dos mil seis (2006).
- ✓ El Decreto No. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012).

J  
M  
R  
E  
C

- ✓ El Formulario de solicitud No. 3084136772, de fecha nueve (9) de agosto del dos mil veintidós (2022).
- ✓ El Informe Pericial que justifica el uso de excepción, de fecha doce (12) de agosto del dos mil veintidós (2022).
- ✓ La Certificación de Existencia de Fondos No. EG1660575643836R6k6x, de fecha quince (15) de agosto del dos mil veintidós (2022).

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de esta institución, en el ejercicio de las atribuciones que le confieren las normas citadas;

RESUELVE

PRIMERA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD) de ProDominicana APRUEBA el informe pericial de justificación técnica, de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), elaborado por la Dirección de Marketing, Comunicaciones y Eventos de ProDominicana, para la contratación de servicios de publicidad de la Licitación Pública Nacional, conforme se ha descrito en el cuerpo de esta resolución.

Aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Comité.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

El Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD) de ProDominicana AUTORIZA el uso de la excepción prevista en el párrafo único del artículo 6, numeral 8 de la Ley 340-06, así como el artículo 3 del Decreto No. 543-12, para la contratación de dos (2) periódicos de circulación nacional durante dos (2) días consecutivos para la publicación de la convocatoria de la Licitación Pública Nacional.

Aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Comité.

TERCERA RESOLUCIÓN:

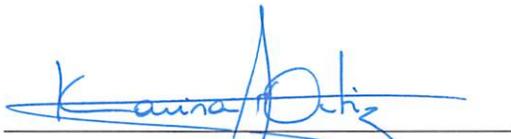
El Comité de Compras y Contrataciones (CCC-CEIRD) de ProDominicana ORDENA a la Unidad de Compras a publicar de la presente Resolución en el portal institucional del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana [www.prodominicana.gob.do](http://www.prodominicana.gob.do) y en el Portal Transaccional [www.dgcp.gob.do](http://www.dgcp.gob.do), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

Aprobada a unanimidad de votos por los miembros del Comité.

Siendo las tres (03:00 P.M.) horas de la tarde del indicado día, mes y año; y no habiendo más temas en agenda, damos por concluida la sesión de este Comité, levantándose la presente acta resolutive que firman los miembros en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

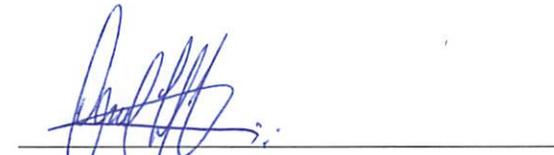
*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P', 'AH', 'JMG', 'EEQ', and a circled 'R']*

Firmado con el quórum necesario por parte de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CCC-CEIRD):



---

Karina Ortiz  
Directora Administrativa y Financiera  
Miembro



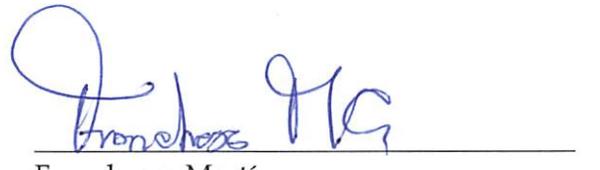
---

Anel Lluberes  
Subconsultora Jurídica, en su calidad de  
Consultora Jurídica Interina  
Miembro - Asesor Legal



---

Edgar Espinal  
Director de Innovación Estratégica  
Miembro



---

Franchesca Martínez  
Responsable Acceso a la Información (RAI)  
Miembro



---

Lidia Aybar  
Subdirectora General  
Presidenta



---

Sello del Comité

-Nada debajo-